



46847

Notaría Séptima del Cantón Quito

Dr. David Pino Bastidas
Notario

PRIMERA

Copia

CESION DE PARTICIPACIONES

De la escritura de

SR. JORGE HERNAN FLORES CABEZAS Y SRA.

Otorgada por

SR. GUSTAVO FLORES CABEZAS

A favor de

El 01 DE JULIO DEL 2014

Parroquia

Cuantía USD.\$ 50,00



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. David Pino Bastidas



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

2014-17-01-07-P07177

FACTURA No.22337

CONTRATO:

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGANTES:

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CEDULA</u>	<u>CALIDAD</u>
FLORES CABEZAS JORGE HERNAN	CC.170162328-0	CEDENTE
CARTAGENA CRUZ MARIA CLEMENCIA	CC.170219856-3	CEDENTE
FLORES CABEZAS GUSTAVO	CC.170208068-8	CESIONARIO

OBJETO:

**50 PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
CASA COMERCIAL ALMEIDA CIA. LTDA.**

CUANTIA: USD. \$ 50,00

DI 4 COPIAS **GN2**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **PRIMERO (01) de JULIO del DOS MIL CATORCE**, ante mí **DOCTOR OMAR DAVID PINO BASTIDAS, NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen: por una parte, en calidad de Cedentes, los cónyuges señor **JORGE HERNAN FLORES CABEZAS** y señora **MARIA CLEMENCIA CARTAGENA CRUZ**, casados, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de Cesionario, el señor **GUSTAVO FLORES CABEZAS**, casado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en

1 esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y
2 obligarse a quienes de conocer doy fe, ya que me presentan
3 sus documentos de identidad; bien instruidos por mí el Notario,
4 en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden
5 libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me
6 presentan para que la eleve a instrumento público, cuyo tenor
7 literal es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En su registro de
8 escrituras públicas a su cargo, dígnese insertar una de cesión
9 de participaciones, contenida en las siguientes cláusulas:
10 **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la
11 celebración del presente contrato, por una parte y en calidad de
12 cedentes los cónyuges señor Jorge Hernán Flores Cabezas y
13 señora María Clemencia Cartagena Cruz, por sus propios
14 derechos y por los de la sociedad conyugal por ellos formada;
15 y, en calidad de cesionario, el señor Gustavo Flores Cabezas,
16 casado, por sus propios derechos. Los comparecientes son de
17 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en
18 esta ciudad de Quito y hábiles en derecho para obligarse y
19 contratar. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)** La Compañía
20 CASA COMERCIAL ALMEIDA COMPAÑIA LIMITADA, se
21 constituyó mediante escritura pública, otorgada en la ciudad de
22 Quito, el veinte y tres de marzo de mil novecientos setenta y
23 dos, ante el Notario Segundo del cantón Quito, Doctor José
24 Vicente Troya Jaramillo, la que fue inscrita en el Registro
25 Mercantil del cantón Quito, el veinte y cuatro de agosto de mil
26 novecientos setenta y dos. **b)** El socio Jorge Hernán Flores
27 Cabezas, posee dentro del capital social de la referida
28 Compañía, cincuenta participaciones de un dólar de los



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. David Pino Bastidas

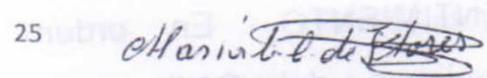


1 Estados Unidos de Norteamérica cada una. c) La Junta
2 General Extraordinaria y Universal de Socios de la mencionada
3 Compañía, de fecha veinte y siete de junio del año dos mil
4 catorce, resolvió por unanimidad otorgar el consentimiento para
5 la transferencia de la totalidad de las participaciones que
6 otorgará el señor Jorge Hernán Flores Cabezas, en favor del
7 señor Gustavo Flores Cabezas. **TERCERA.- CESION DE**
8 **PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el
9 señor Jorge Hernán Flores Cabezas y su esposa la señora
10 María Clemencia Cartagena Cruz, declaran que ceden y
11 transfieren a favor del señor Gustavo Flores Cabezas las
12 cincuenta participaciones que posee en el capital social de
13 CASA COMERCIAL ALMEIDA COMPAÑIA LIMITADA. Los
14 cedentes manifiestan que las presentes transferencias son
15 puras y simples; esto es, que no se reservan en su provecho
16 ninguna ventaja, beneficio, cuentas patrimoniales de libre
17 disposición, reservas voluntarias y legales, créditos que puedan
18 tener en contra de la Compañía o eventuales aportes para
19 futuros aumentos de capital. **CUARTA.- DEL PRECIO.-** El
20 señor Gustavo Flores Cabezas, paga de contado por estas
21 participaciones la suma de cincuenta dólares de los Estados
22 Unidos de Norteamérica, que es el mismo valor nominal que
23 estas tienen, en esta misma fecha, valor que los cedentes
24 declaran haberlos recibido a conformidad. **QUINTA.-**
25 **AUTORIZACIÓN Y CONSENTIMIENTO.-** En orden al
26 cumplimiento de las disposiciones del Código Civil y
27 especialmente a lo previsto en el artículo ciento ochenta y uno
28 (181) reformado de dicho Cuerpo de Leyes, la esposa del

1 señor Jorge Hernán Flores Cabezas, la señora María
 2 Clemencia Cartagena Cruz, comparece a la celebración de
 3 esta escritura pública con el objeto de aceptar y autorizar la
 4 presente cesión de participaciones que a través de este
 5 instrumento efectúa su cónyuge. Usted, Señor Notario, se
 6 servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para
 7 la perfecta validez y eficacia de esta escritura pública.
 8 **Firmado)** Doctor Darwin Díaz Peñaherrera, Abogado con
 9 matrícula profesional número diecisiete - mil novecientos
 10 noventa y siete - setenta y nueve del Foro de Abogados.-
 11 **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que queda elevada a
 12 escritura pública con todo el valor legal.- Para la celebración de
 13 la presente escritura, se observaron todos los preceptos
 14 legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por
 15 mí el Notario, se ratifican en todas y cada una de sus partes,
 16 para constancia, firman conmigo en unidad de acto, de todo lo
 17 cual doy fe.-

18
 19
 20 

21 **SR. JORGE HERNAN FLORES CABEZAS**
 22 C.C. 1701623780 C.V. 002-0203 

23
 24
 25 

26 **SRA. MARIA CLEMENCIA CARTAGENA CRUZ**
 27 C.C. 170219856-3 C.V. 0010251 

SIGUE FIR...



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. David Pino Bastidas



1 ...MA DEL COMPARECIENTE.

2

3

4

5



6 SR. GUSTAVO FLORES CABEZAS

7 C.C. 1702080688

C.V. 010-0098

8

9

10

11

12

13

14

DOCTOR OMAR DAVID PINO BASTIDAS

NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

15

16

17

18

SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES:

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE CASA COMERCIAL ALMEIDA CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, el día viernes veinte y siete del mes de junio del año dos mil catorce, siendo las once horas treinta minutos, en la oficina de la compañía en dicha ciudad, Av. 10 de Agosto N45-30, El Labrador, se reúnen los socios de CASA COMERCIAL ALMEIDA CIA. LTDA.: el señor José Francisco Almeida Duque, por sus propios derechos y como titular de ciento noventa y nueve mil novecientas cincuenta participaciones; y, el señor Jorge Hernán Flores Cabezas, por sus propios derechos y como titular de cincuenta participaciones. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y se encuentran completamente pagadas. Cada participación confiere derecho a un voto a sus respectivos titulares.

Conforme al estatuto social de la compañía, preside la junta el Presidente de la compañía, señor José Almeida Almeida; y, actúa como secretario de la misma, el Gerente General de la compañía, señor José Francisco Almeida Duque.

El presidente dispone que por secretaría se constate la existencia del quórum legal y estatutario necesario para instalar la junta general de socios. El secretario informa que se encuentran presentes, en forma personal, todos los socios de la compañía, esto es, el cien por ciento del capital social.

Siendo así, el Presidente señor José Almeida Almeida, propone que se constituyan en junta general extraordinaria y universal, de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias pertinentes, con la finalidad de conocer y resolver sobre los siguientes asuntos:

- 1.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
- 2.- ADMISIÓN DE NUEVO SOCIO.

1.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA

Toma la palabra el señor JORGE HERNAN FLORES CABEZAS, en su calidad socio de la compañía y manifiesta que por razones de conveniencia personal y por motivos exclusivamente de carácter particular es su voluntad ceder y transferir la totalidad de sus participaciones sociales que tienen en la Compañía "**CASA COMERCIAL ALMEIDA CIA. LTDA.**", es decir, cede 50 participaciones sociales de un valor nominal de un dólar cada una, indicando que dichas participaciones sociales se transferirán a favor del señor GUSTAVO FLORES CABEZAS, quien actualmente no es socio de la Compañía.

El señor JORGE HERNAN FLORES CABEZAS, indica que dicha transferencia de participaciones sociales se la efectuará por su valor nominal, esto es, de un dólar cada una, y con todos los derechos y obligaciones que son inherentes a dichas participaciones y a su calidad de socio, quien inmediatamente resuelve ceder y transferir la totalidad de sus participaciones sociales que actualmente posee en la Compañía "**CASA COMERCIAL ALMEIDA CIA. LTDA.**", en la forma y en el monto antes indicado.

Presente el socio José Francisco Almeida Duque, expresa a la junta que renuncia a su derecho de preferencia.

De esta forma el nuevo cuadro de integración del capital social de la Compañía quedará integrado de la siguiente manera:



SOCIO	CAPITAL		NUMERO DE PARTICIPACIONES
	SUSCRITO	PAGADO	
JOSE FRANCISCO ALMEIDA DUQUE	USD \$199.950	USD \$199.950	199.950
GUSTAVO FLORES CABEZAS	USD \$ 50	USD \$ 50	50
TOTAL	USD \$200.000	USD \$200.000	200.000

2.- ADMISION DE NUEVO SOCIO.

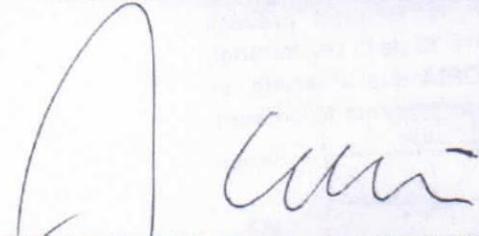
El señor JORGE HERNAN FLORES CABEZAS, manifiesta que en atención a la mencionada cesión de participaciones sociales que acaba de ser válidamente aprobada a través de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, es necesario conforme a las normas de la Ley y del Estatuto Social, proceder a aceptar o admitir como nuevo socio de la Compañía al señor: GUSTAVO FLORES CABEZAS.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios unánimemente decide admitir como nuevo socio de la Compañía al señor: GUSTAVO FLORES CABEZAS.

No existiendo más asuntos que tratar el Presidente concede un receso para que por Secretaría se redacte el acta, luego de lo cual se reinstala la Junta y aprueba el texto de la misma.

Para constancia y de conformidad con el mandato legal el Presidente y los socios de la presente Compañía suscriben la presente acta, conjuntamente con el Secretario.

Se levanta la sesión siendo las doce horas con treinta minutos.


SR. JOSE FRANCISCO ALMEIDA DUQUE
SECRETARIO DE LA JUNTA
SOCIO


SR. JOSE ALMEIDA ALMEIDA
PRESIDENTE DE LA JUNTA


SR. JORGE HERNAN FLORES CABEZAS
SOCIO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

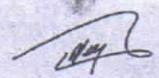
CÉDULA DE
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**FLORES CABEZAS
 JORGE HERNAN**
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO **1942-01-19**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
MARIA
CARTAGENA

No. **170162328-0**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CONT.PUBLICO-AUDITOR**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FLORES GONZALO A
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CABEZAS ERCILIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-02-02
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-02

V3344V2222

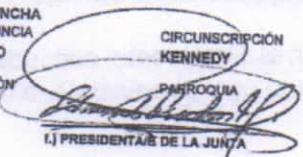

 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

002
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

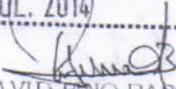
002 - 0203
 NÚMERO DE CERTIFICADO
FLORES CABEZAS JORGE HERNAN
1701623280
 CEDULA

PICHINCHA
 PROVINCIA
QUITO
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN
KENNEDY
 PARROQUIA
PARRAQUILLA
 ZONA
1
3


 I. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista
 en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
 doy fe que la **COPIA** que antecede, es
 igual al documento presentado ante mi.

Quito 01 JUL. 2014


 DR. OMAR DAVID PINO BASTIDAS
 NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA
170219856-3

APELLIDOS Y NOMBRES
**CARTAGENA CRUZ
 MARIA CLEMENCIA**

LUGAR DE NACIMIENTO
**IMBABURA
 OTAVALO
 JORDAN**

FECHA DE NACIMIENTO **1941-11-10**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **Casada**
**JORGE
 FLORES**





INSTRUCCIÓN **BASICA**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN **QUEHACER DOMESTICOS**

V2323V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARTAGENA JOSE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CRUZ MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
 2010-10-27**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-10-27


 DIRECTOR GENERAL


 PRIMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



001
001 - 0251
 NÚMERO DE CERTIFICADO **1702198563**
 CÉDULA **CARTAGENA CRUZ MARIA CLEMENCIA**

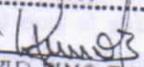
PICHINCHA
 PROVINIA
QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
KENNEDY

CANTÓN
 PARROQUIA **3**
ZONA


 (.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O).
 Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista
 en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
 doy fe que la **COPIA** que antecede, es
 igual al documento presentado ante mi.
 Quito **01 JUL 2014**

DR. OMAR DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170208068-8
 APELLIDOS Y NOMBRES: FLORES CABEZAS GUSTAVO
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO: 1950-10-30
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 MARTHA CECILIA SILVA





INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CONTADOR
 V444412242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: FLORES GONZALO ALEJANDRO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CABEZAS ERCILIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
 2014-03-17
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-03-17





DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

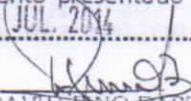
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010
010 - 0098 **1702080688**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FLORES CABEZAS GUSTAVO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA CALDERON
 QUITO 2
 CANTÓN PARROQUIA ZONA



EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista
 en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
 doy fe que la **COPIA** que antecede, es
 igual al documento presentado ante mi.
 Quito 01 JUL 2014

 DR. OMAR DAVID PINO BASTIDAS
 NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

Seo.



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. David Pino Bastidas



...torgó ante mi, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la ESCRITURA PUBLICA de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES** que otorga el señor JORGE HERNAN FLORES CABEZAS Y SRA. a favor del señor GUSTAVO FLORES CABEZAS, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

DR. OMAR DAVID PINO BASTIDAS

NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO



**NOTARÍA
SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**

4

... 2020 ... PRIMERA ...
... PUBLICA ...
... PARTICIPACIONES SOCIALES ...
... CABEZAS Y ...
... CABEZAS ...
... las mismas ...

DR. OMAR DAVID PINO ESTADAS

NOTARIO SERTIMO DEL CANTON QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**

RAZON.- Tome nota de la Cesión de Participaciones, cuya copia certificada antecede, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía CASA COMERCIAL ALMEIDA CIA. LTDA., celebrada el 23 de marzo de 1972, ante el Doctor José Vicente Troya Jaramillo, Notario Segundo del cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo.

Quito, a 25 de julio del dos mil catorce.

DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

Dra. Paola Delgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

ESPACIO EN BLANCO





TRÁMITE NÚMERO: 46847

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	30237
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	697
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1702080688	FLORES CABEZAS GUSTAVO	Quito	CESIONARIO	Casado
1701623280	FLORES CABEZAS JORGE HERNAN	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	01/07/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. OMAR DAVID PINO BASTIDAS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CASA COMERCIAL ALMEIDA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

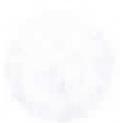
4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	200000,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 50 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1283 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 24 DE AGOSTO DE 1972, TOMO: 103.





FORMULARIO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN CONTRATO

REGISTRO MERCANTIL DE QUITO
SECCIÓN DE INSCRIPCIÓN

EL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO DE CONSTITUCIÓN DE UN CONTRATO SE OTORGA EN LA CIUDAD DE QUITO, EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2011, EN VIRTUD DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL, EN SU ARTÍCULO 10, Y DEL ARTÍCULO 100 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, EN SU ARTÍCULO 100.

1. DATOS DE LOS CONTRATANTES

NOMBRE DE LA EMPRESA		NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
CÓDIGO DE LA EMPRESA		CÓDIGO DEL REPRESENTANTE LEGAL	
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA		DIRECCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	
TELÉFONO DE LA EMPRESA		TELÉFONO DEL REPRESENTANTE LEGAL	
CORREO ELECTRÓNICO DE LA EMPRESA		CORREO ELECTRÓNICO DEL REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE DE LA EMPRESA		NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
CÓDIGO DE LA EMPRESA		CÓDIGO DEL REPRESENTANTE LEGAL	
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA		DIRECCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	
TELÉFONO DE LA EMPRESA		TELÉFONO DEL REPRESENTANTE LEGAL	
CORREO ELECTRÓNICO DE LA EMPRESA		CORREO ELECTRÓNICO DEL REPRESENTANTE LEGAL	

ESPACIO EN BLANCO

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO		CÓDIGO DE LA NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO	
FECHA DE LA FIRMA		LUGAR DE LA FIRMA	
FECHA DE LA FIRMA		LUGAR DE LA FIRMA	
FECHA DE LA FIRMA		LUGAR DE LA FIRMA	
FECHA DE LA FIRMA		LUGAR DE LA FIRMA	
FECHA DE LA FIRMA		LUGAR DE LA FIRMA	
FECHA DE LA FIRMA		LUGAR DE LA FIRMA	
FECHA DE LA FIRMA		LUGAR DE LA FIRMA	

3. DATOS CONTRACTUALES

VALOR		MONEDA	
VALOR		MONEDA	
VALOR		MONEDA	

4. DATOS ADICIONALES

EL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO DE CONSTITUCIÓN DE UN CONTRATO SE OTORGA EN LA CIUDAD DE QUITO, EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2011, EN VIRTUD DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL, EN SU ARTÍCULO 10, Y DEL ARTÍCULO 100 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, EN SU ARTÍCULO 100.



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014

AB. MIGUEL ALEJANDRO NAVARRETE ASTUDILLO - SUBROGANTE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



El presente documento es un extracto de los datos que se encuentran en el Registro Mercantil de Cuito. El contenido de este documento es fiel a lo que aparece en el Registro Mercantil de Cuito. El presente documento es un extracto de los datos que se encuentran en el Registro Mercantil de Cuito. El contenido de este documento es fiel a lo que aparece en el Registro Mercantil de Cuito.

**ESPACIO
EN
BLANCO**